

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, decretos y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que debe verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales deberán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Del igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia. ("Gaceta" 8 Octubre 1924.)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 8.788

Segun me comunica el Alcalde de Hinojosa del Duque, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido un mulo de las señas siguientes:

Un mulo de 8 años, 1.47 alzada, pelo negro, lomo, lunas blancas por el pecho, lomo y costillas es, algunos pelos dorados por toda la capa, en regular estado de carnes, muy trabajado, con un hierro muy dudoso en mano izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar al poder de su dueño.

Córdoba 8 de Octubre de 1924.—

El Gobernador Civil, Luis Maria Cabello Lapiedra.

JEFATURA DE MINAS

DEL
DISTRITO DE CÓRDOBA

Núm. 8.786

EDICTO

Número 8.558

Don Emilio Izardí y Vasconí, Ingeniero accidental Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 6 de Octubre de 1924, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la admisión de una instancia presentada por la Sociedad Oxidos Rojos de Málaga, vecino de Málaga, a las once horas, y minutos del día 2 de Octubre de 1924, solicitando la concesión de una mina, nombrada «Patricio», expediente número 8.558, sita en el paraje llamado Pedriza de Venta Gail en cortijo de Alferes y Morana La Baja, del término municipal de Baena, a dos kilómetros al kilómetro 12 de la carretera de Baena a Valenzuela.

Limitando al Norte con
..... al Este, con
..... al Oeste, con

..... y al Sur, con bajo la designación siguiente referida al Norte Verdadero.

El punto de partida será una estaca en la roca mas alta de la cuspide del monte llamado Pedriza de Venta Janil en tierras del cortijo de Alferes.

Desde él hasta la 1.ª estaca, se medirán 100 metros al Norte; de 1.ª a 2.ª 100 metros al Este, 90º; de 2.ª a 3.ª 200 metros al Sur; 90º; de 3.ª a 4.ª 200 metros al Oeste, 90º; de 4.ª a 5.ª 200 metros al Norte, 90º y de 5.ª a 1.ª 100 metros al Este, 90º para cerrar el perímetro de las ocho pertenencias, que se solían.

Lo que de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 7 de Octubre de 1924.
—El Ingeniero Jefe, P. O.: Emilio Izardí.

SECCION DE POSITOS

DE
CÓRDOBA

Núm. 8.798

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Ins-

tituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Belmez, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 11 de Julio al 16 de este mismo mes no han satisfecho sus deudas quedán incursos en el primer grado de apremio segun lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a 7 de Octubre de

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resaltando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en provincia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.906, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 8.791

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
Sociedad Ruiz y Solís de	Cabra	1924-25	Utilidades	3 385 75
Sociedad Reyes Aguilar y Compañía	Lucena	idem	"	2 579 06

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio segundo grado.

Córdoba 4 de Octubre de 1.924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Miguel Morales.

1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los acreedores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—Total.—Pesetas Céntimos.

1 Emilio G. H. Sánchez, 25 Sep Nembre 1922, 474'33, 23'72, 498'05.

2 Felipe Pérez Lamayo, idem, 263'57, 13'18, 276'75.

3 Manuel Rabio Aranda, idem, 527'06, 26'35, 553'41.

4 Gabriel Rubio Aranda, idem, 527'06, 26'35, 553'41.

5 Diego López Ruiz, idem, 1.064 con 10, 52'71, 1.106'81.

6 Antonio Pequeño Romero, idem, 263'57, 13'18, 276'75.

7 Francisco Vass Cantero, idem, 989'73, 49'48, 1.039'21.

8 Luis Vera Romero, idem, 668'31 33'42, 701'73.

9 Cipriano Márquez Romero, id., 1.054'10, 52'71, 1.506'81.

10 Alfonso Linera Ruiz, idem, 316'21, 15'81, 332'02.

11 Rafael Narváez Muñoz, idem, 316'21, 15'81, 332'02.

12 Rafael Cantero Bermúdez, id., 368'94, 18'45, 387'39.

13 G. Bino Montesinos Cabra, id., 649'26, 32'46, 681'72.

14 Alfonso Muñoz Montesinos, idem, idem, 258'28, 12'91, 271'19.

15 Pedro Matute Saraso, idem, 600'80, 30'04, 630'84.

(Continuará.)

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 8.790

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid del 28 de Septiembre último, se publican los anuncios, para la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda, vacantes en las zonas de Mérida y Embiza, de las provincias de Avila y Huesca respectivamente.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento, manifestándose además, que con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921, se somiten en esta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el 21 del actual, en que expirará, el plazo concedido para ello.

Córdoba seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Tribunal Económico-Administrativo Provincial DE CÓRDOBA

Núm. 8.720

Citación y requerimiento

Por el presente se citan a los individuos cuyos nombres se expresan a continuación vecinos de Izájar, para que en el término de quin e días, puedan comparecer en el expediente que se instruye para resolver sobre la validez o nulidad de determinados asientos hechos en el libro Diario de Liquidación de la oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Hute, en los meses de Marzo, Mayo y Junio de 1920 requiriéndoles para que presenten dentro del nuevo plazo el documento que origina el respectivo asiento, bien en la Secretaría de este Tribunal, o ante la Alcaldía del pueblo de su vecindad, para que por la misma puedan cumplirse ordenes que tiene recibidas de la Abogacía del Estado, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar, y se resolverá el expediente sin mas citación ni apercibimiento.

Nombres que se citan

93—Doña Benita de Cruz Pacilla.
94—Don Francisco García Morán.
126—Don Diego Ordóñez Campillo.

175—Herederos de doña Candida Piedra.

174—Don Antonio Ruiz Piedra.

173.—Don Francisco Reina Pacheco.

Córdoba 30 Septiembre 1924.—El Presidente, M. Marín.

Administración de Rentas Públicas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8.789
Notificación

Ignorandose el domicilio actual de don Damian Davó García, vecino que habita en la Aldea de Cantil de Campos (Priego) se le notifica por medio del presente la resolución dictada por la supleni la Administración Especial de Rentas Arrendadas de esta provincia en 2 de Octubre de 1922, por la que se le condenó al pago de una multa de ciento veinte y cinco pesetas por vender aparatos encendidos sin la autorización necesaria y además a satisfacer 190 pesetas quintuplo de los derechos arrendados, advirtiéndole que de no es ac conformarse con lo resuelto, puede alzarse dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Ilustrísimo señor Jefe delgado de Hacienda sin perjuicio de satisfacer las penalidades en el mismo término, bajo apercibimiento de proceder contra el por la vía de apremio sino lo verifica.

Córdoba 4 de Octubre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Esteban Lorente.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Marín.

Audiencia Territorial de Sevilla

SECRETARIA DE GOBIERNO
Núm. 8.782

Don José Muñoz-Bocanegra y Muñoz, Presidente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador que fué de esta capital don José Antonio Cantelmi y teniendo este constituida una fianza a disposición de la Sala de Gobierno de este Tribunal para responder del ejercicio de su profesión, de la que formaba parte una hipoteca sobre la casa número dos de la calle Chapina en el barrio de Triana de esta capital, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder judicial, se convoca por medio del presente a las personas que se crean con derecho a reclamar contra la expresada fianza a fin de que dentro del término improrrogable de seis meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, las formulen en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, para en su vista acordar lo procedente en orden a la cancelación de la mencionada fianza y su devolución a quien corresponda.

Dado en Sevilla a seis de Octubre

de mil novecientos veinte y cuatro, — El Presidente de la Audiencia, José Muñoz-Bocanegra.—El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

Regimiento de Aerostación

DE
JUADALAJARA

Núm. 8.792

Los reclutas del cupo de filas del reemplazo actual, que poseyendo los oficios de mecánico conductor de automóviles, ajustadores, torneros mecánicos, electricistas, fotógrafos, telegrafistas, cesteros, cordeleros, sastres, guarnicioneros, carreteros, herradores, forjadores, carreros, basteres, zapateros, pintores, albañiles etc., deseen acogerse a los beneficios de las Reales ordenes circulares de 24 de Abril de 1920 y 22 de Septiembre de 1921, (Diarios Oficiales números 94 y 212), y ser destinados al Regimiento de Aerostación, de guarnición en Guadalupe, pueden solicitarlo mediante instancia presentada en su Caja de Recluta, a fin de que ulteriormente se proceda al destino de los mismos en la proporción necesaria.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

EDICTO

Habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado por el Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco, para la reclamación de las reses mostrencas sin que lo haya sido la yegua castaña, cabos, lunares artificiales dorso y costillar derecho, cerrada, como de doce años, un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, hierro en la nalga derecha, el de la Compañía "El Fénix Agrícola" en el muslo izquierdo y otro en la espalda izquierda, ambos algo confusos y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia su enagenación por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto tendrá efecto por pajar a la llana en el Despacho oficial de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente en que aspire el plazo, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de cuatrocientas veinte y cinco pesetas en que pericialmente ha sido justipreciada la caballería de que se trata, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los interesados exhibir su cédula personal y depositar previamente en la mesa de la Alcaldía la suma de cien pesetas la cual será devuelta a los postores en el acto, quedando obligado el rematante a entregar la diferencia que existe entre el depósito constituido y el importe en que se adjudique la caballería tan pronto co-

mo termine la subasta, así como a abonar los gastos de inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reintegrar el papel invertido en el expediente respectivo.

Córdoba veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. — El Alcalde José Cruz Conde.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE
Núm. 7.446

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre último, el cual se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 29
Presidencia del señor Alcalde don José Salmerón Valera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Dar cuenta de una carta dirigida a don Fernando G. de Canales y Romero por los alumnos de la Universidad de Sevilla, encomendándole gestiones de este Ayuntamiento se conceda un fuerte donativo para cooperar a la creación de un instituto anatómico en dicha capital; disponiéndose aplazar la solución del asunto hasta que circunstancias más favorables para el municipio permitan complacer al señor Canales y con ello a los referidos alumnos de Medicina.

Que se conteste a la Sección de Pósitos de la provincia, que ha ordenado se ingrese en la Sacral del Banco de España en Córdoba las 20.000 pesetas que como parte de existencias inactivas tiene desahucio tiempo este Pósito en el sentido de que no es posible por ahora verificar el referido ingreso por ser muchas las peticiones que se tienen hechas al establecimiento.

Que se devuelva a la Eléctrica de la Vega de Arrijo las 400 pesetas que tiene dicha Sociedad depositadas en el Ayuntamiento como fianza para responder al servicio de alumbrado público que tiene contratado con este Municipio.

Y presarte el más exacto cumplimiento a disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante la semana anterior.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dio cuenta de los ingresos habidos en la caja del establecimiento desde la semana anterior.

Sesión extraordinaria del 30

Presidencia del señor Alcalde don José Salmerón Valera.

Tuvo por objeto esta sesión darle posesión del cargo de Delegado gubernativo de este partido judicial, nombrado por S. M. el Rey (q. D. g.) al señor don Rafael Sánchez Paredes, Capitán de Infantería.

Bujalance 11 de Junio de 1924.—El Secretario, F. Mero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente de

este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.

Bujalance 13 de Junio de 1924.—El Secretario, F. Mero.—V.º B.º El Alcalde, Teodoro Ibarra.

TORREOAMIGO
Núm. 8.787

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la Comisión permanente ha acordado proceder por concurso a la provisión de la misma.

La dotación de expresada plaza por concepto de residencia y prestación de servicio sanitario es la de setecientas cuarenta y nueve pesetas anuales.

Se abonarán por separados y valorados con arreglo a la tarifa oficial los medicamentos que suministre a las familias incluidas en las listas de pobres formadas por el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a dicha titular, dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de treinta días contados desde el en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

To recampo a dos de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro. Miguel Cantador.

Juzgados

CORDOBA
Núm. 8.698

Don Enrique Rodríguez Lario, Jefe Municipal suplente del Distrito de la izquierda, e Interino Jefe de Instrucción del Distrito de la izquierda de esta Capital, por usar de licencia el propietario.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y suplico a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes o la fuerza de las caballerías que al final de esta cédula se detallan a don Cayetano García Sánchez, vecino de Córdoba, del sitio corral Cuanto del Río, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a disposición con la persona o personas cuyo poder se encuentre, al no hallarse en legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Jefe, Enrique Rodríguez Lario.—El Secretario, firma ilegible.

Edicto

Un mulo de diez años, con la marca lunares blancos en la quijada izquierda, paños blancos en las castillas y dos sobre pie.

BAENA
Núm. 8.747

Don Julián García Páez de Banaña, Jefe de Instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la búsqueda y rescate de un arado de hierro, marca jabali, sin mas señas para su

que fueren intervinientes por el argu-
ento de la gaceta, habiendo a don Ra-
món Pina Róales la noche del veinte
y dos al veinte y tres de Septiembre
último de las inmediaciones de la huer-
ta de la granca de este término; y a la
donde se dio origen al hecho. así
como de los poseedores legítimos
de la misma, por lo que a mi disposi-
ción me he visto obligado a dar el
número setenta y nueve del mil nove-
cientos veinte y cuatro.

Buena primera de Octubre de mil no-
vecientos veinte y cuatro. — El Jefe de
primera instancia e instrucción, Julián
Salas de Baranda. — El Secretario, José
Santana.

LA RAMBLA

Núm. 8.801

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de
primera instancia de este par-
tido.

Hago saber: Que en este Juzgado
se instruye expediente a instancia de
Manuel Alos Afan vecino de La Car-
lota, para acreditar e inscribir a su fa-
vor el dominio que le corresponde de
las tres fincas siguientes:

Una suerte de tierra calma situada
en el término de la Victoria, en el
Cortijo Torre de Don Lucas y hoja de
las Cordilleras, conocida por la del
Ritigio, compuesta de dos fanegas,
equivalentes a una hectárea, veinte y
dos varas y cuatro centiáreas, que lin-
da por Levante, con tierras de Rosario
Plata Sobrino, Mediodía, con las de
Catalina Plata Sobrino, Poniente más
de Fernando Plata Alcalde y Norte,
más de Juan Gabriel Moyano, hoy Al-
fonso Plata.

Otra suerte de tierra calma sita en
el mismo pago y término que la ante-
rior, en dicha hoja de las Cordilleras,
compuesta de una fanega y un celemn
equivalentes a sesenta y siete áreas, y
veinte y cuatro centiáreas, que linda
por Levante, con haza de Catalina
Plata, Poniente, otra de Fernando Pla-
ta, Mediodía con otras de Juan Plata,
y Norte, con otras de este último en
haza nombrada del Litigio.

Y otra suerte de tierra calma situa-
da en el mismo pago y término que
las anteriores, compuesta de una fa-
nega y dos cuartillos equivalentes a
sesenta y tres áreas y sesenta y seis
centiáreas, que linda por Levante, con
más de Catalina Plata, Mediodía, con
el paredón de la hoja de la Laguna,
Poniente, tierras de Fernando Plata y
Norte, con más de Rafael Plata.

Adquirió el recurrente las tres fin-
cas descritas por compra a doña
Francisca Prieto Rincón, vecina que
fué de La Carlota, según contrato
verbal que debía haberse elevado a
escritura pública, lo que no pudo
efectuarse por haber fallecido dicha

señora a quien correspondían por
compra a doña Francisca Cuesta Sán-
chez, en virtud de escritura otorga-
da en Córdoba en seis de Agosto de
mil novecientos diez y nueve ante el
Notario don Luis Medina, resultando
su inscripto el dominio de repetidas
fincas en el Registro de la Propiedad
de este partido a cuenta de la doña
Francisca Cuesta Sánchez.

En dicho expediente he dictado
providencia con esta fecha acordando
citar a los herederos o causa habientes
de la vendedora doña Francisca Pri-
eto Rincón y convocando a la vez a las
personas ignoradas a quienes pueda
perjudicar la inscripción de dominio
solicitada, a fin de que dentro del pla-
zo de ciento ochenta días contados
desde el siguiente al de la publica-
ción del presente edicto en el Boletín
Oficial de la provincia, comparezcan
ante este Juzgado si quisieren alegar
su derecho y ofrecer las pruebas que
crean convenientes.

Advirtiéndose que esta es la prime-
ra inserción.

Dado en La Rambla a veinte y
ocho de Diciembre de mil novecien-
tos veinte y tres. — Julio Burgos Gál-
vez. — El Secretario, Agustín de San-
tiago.

CORDOBA

Núm. 8.751

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez
de instrucción del distrito de la dere-
cha de esta capital.

Por el presente, cito y llamo a las
personas dueñas de las caballerías que
al final se reseñan para que dentro del
término de diez días a contar desde la
inserción del presente en el BOLETÍN
OFICIAL de esta provincia, comparez-
can al ante este Juzgado situado en la
calle Górgora sin número a justificar
su derecho; b) lo apercibimiento de que
si no lo verifican los parará el perjuicio
a que haya lugar.

Dado en Córdoba a dos de Octubre
de mil novecientos veinte y cuatro. —
Luis de la Concha y Moreno. — El Se-
cretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña de las caballerías

Un mulo castaño oscuro de dos a tres
años, con completa, boca blanco, de 1'44
de alzada, bragado, sin hierro apa-
rente.

Burro entero, pardo, de diez y seis
años y ocho años, de 1'22 de alzada,
raya de mulo cruzada con cicatrices en
todo el cuerpo y con un azabocado en
la oreja izquierda.

Una mula parda, de catorce a diez y
seis años, de 1'32 de alzada, y sin
hierro.

Burra rucia, viso colorado, de cuatro
años, 1'26 de alzada, preñada.

Mula castaña, de diez y seis a diez y
ocho años, 1'32 de alzada.

Burra rucia clara, cerrada, 1'25 de
alzada.

Burro rucia oscura de cuatro años,
1'21 de alzada.

Burra rucia oscura de doce a catorce
años, 1'31 de alzada.

Burra rucia oscura, de tres años, de
93 centímetros de alzada.

Burra rucia oscura de cuatro años,
1'46 de alzada.

Una mala capa (asílla), de catorce a
diez y seis años, 1'32 de alzada, lunares
en los costados y hierro del Fenix
Agriola letra V. número 2 en la nalga
izquierda.

Una turre blanca, de diez a doce
años, de 1'18 de alzada.

Y un burro entero, rucia oscura, de
tres años, de 1'06 de alzada.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 8.799

Don Alfonso Rodríguez Draquer, Juez
de primera instancia de este par-
tido.

Hago saber: Que en este Juzgado se
instruye expediente a instancia de don
Santiago González Leal, mayor de edad,
casado, propietario, vecino de esta villa,
para justificar el pleno dominio en que
viene de las dos fincas urbanas siguien-
tes, desde las fechas y por el concepto
que se expresará.

Primera. — Casa sita en la calle Olme-
do de esta villa, marcada con el número
nueve, de una extensión superficial de
veinte varas de fachada o sean diez y
seis metros setenta centímetros; por se-
tenta y seis varas de fondo o sean sesen-
ta y tres metros cuarenta y seis centíme-
tros, que hacen cuadrados mil sesenta
metros setenta y ocho centímetros y
veinte milímetros; linda por la derecha
entrando con la que después se descri-
birá propia de la solicitante que antes
fué de doña Antonia Pelagio Benavente
Aranda, izquierda con otra de don José
Navarro Burillo, antes de doña María
Antonia Torrico, y espalda con corrales
de la casa de Víctor Pérez Tocado, an-
tes de Lucas Garzo y cerca de la casa de
don Antonio Penco Izquierdo, que an-
tes fué de don Bernardo Suárez; alegán-
dose que se halla libre de cargas, aun-
que del Registro de la propiedad apa-
rece estar gravada con un principal de
censo de quinientos cincuenta reales y
diez y seis reales cincuenta céntimos de
réditos annos a favor de la capellanía que
fundó en esta Iglesia Parroquial el Licen-
ciado don Juan Sánchez Calvo, habién-
dola adquirido el solicitante por com-
pra a don José Navarro Burillo en virtud
de procedimiento privado el veinte y
nueve de Febrero del corriente año, y
se halla inscripta en el Registro de la pro-
piedad de este partido a nombre de An-
tonio Ropero Ramos, en el tomo pri-
mero del archivo, Libro primero de este
Ayuntamiento, finca número doscientas
una, inscripción segunda.

Segunda. — Y otra casa en la misma
calle Olmedo de esta villa, señalada
con el número once, de una extensión
superficial de ocho varas, o sean seis
metros sesenta y ocho centímetros de
fachada por diez y seis varas, o sean
catorce metros, diez y nueve cen-
tímetros de fondo, que hacen cuadra-
dos noventa y cuatro metros ochenta y
dos centímetros y veinte milímetros,
linda por la derecha entrando con otra
que fué de don Bernardo Suárez, hoy
de don Antonio Penco Izquierdo, iz-

quierda con la finca anteriormente des-
cripta, propia del solicitante, antes de
don José Navarro Burillo y espalda con
corrales de esas dos mismas casas; ale-
gándose hallarse libre de cargas; ha-
berla adquirido por compra a doña
Antonia Pelagio Benavente Aranda en
virtud de documento privado autorizado
en esta villa el diez de Febrero de mil
novecientos catorce, y se halla inscripta
en posesión en el Registro de la propie-
dad de este partido a nombre de don
Tadeo Benavente Luna en el Tomo
diez y nueve del archivo, Libro once de
este Ayuntamiento, folio doscientos
treinta y cinco finca número mil tres-
cientas noventa y dos, inscripción pri-
mera.

En cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo cuatrocientos de la vigente
Ley Hipotecaria, se convoca a las per-
sonas ignoradas a quienes pueda per-
judicar la inscripción de dominio solici-
tada, por medio del presente edicto que
se insertará en el BOLETÍN OFICIAL
de esta provincia para que en el térmi-
no de ciento ochenta días que empen-
a correr y contarse el doce de Abril úl-
timo siguiente día al en que fué inserto
el presente edicto en dicho periódico
oficial, comparezcan si quisieren alegar
su derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a dos
de Octubre de mil novecientos veinte y
cuatro. — Alfonso Rodríguez. — El Se-
cretario, celdental, Firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal

Bajo los apercibimientos proceden-
tes en derecho, se cita o emplaza por
los Jueces y Tribunales respectivos
las personas que a continuación se
expresan, para que comparezcan a
fin que se les señale o dentro del
término que se les fije, a contar desde
la fecha de la publicación del auto
en este periódico oficial con ar-
reglo a los artículos 178 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal, 806 del
Código de Justicia Militar y 68 de la
ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-
ritima.

Núm. 8.801

MORENO SOTO Jerquino, de 36
años, soltero, natural de Benavente y de
ignorado paradero, comparecerá en
término de 10 días ante el Juzgado de
Fuente Obispo, para recibir la clausu-
ra en causa que se sigue por hurto de
caballerías con el número 205 del co-
rriente año.

Fuente Obispo a 7 de Octubre de
1924. — El Secretario, Rafael Lago.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes
o atrasados de este BOLETÍN como
toda clase de asuntos relacionados con
la Administración del mismo, deben diri-
girse directamente a esta Administración
Librería 24, por lo que serán seguien-
te cumplimentados.